



**Comercio,
Industria y Turismo**



Decreto 701 de 2026

7 de julio

Modificación parcial de los marcos técnicos normativos de información financiera de los Grupos 1 y 2 del DUR 2420 de 2015

Autor: CTCP

Fecha: 27 de agosto de 2026



AGENDA

- 1. Origen de las modificaciones y proceso de normalización técnica.** Artículo 7 y 8 de la Ley 1314 de 2009.
- 2. Decreto 701 de 2026.** Fundamento jurídico, contenido y destinatarios.
- 3. Vigencia y aplicación en Colombia.** Entrada en vigencia del Decreto, aplicación de los anexos técnicos y relación con las fechas de vigencia previstas por los estándares internacionales.



1. Origen de las modificaciones y proceso de normalización técnica.

■



ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES Y PROCESO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA

1. Estándar internacional (IASB – Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad).
2. GLENIF (Grupo Latinoamericano de Emisores) – Grupos de Trabajo Técnico (GTT) 98 –NIC 21- y GTT 106 -NIC 7 y NIIF 7-
3. CT Ad Honorem Expertos en NIIF y Tributario
4. **Recomendación normativa CTCP** (31-12-2024): Enmiendas emitidas por el IASB durante el período comprendido entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023:
 - *NIIF 16 – Pasivo por Arrendamiento en una Venta con Arrendamiento Posterior,*
 - *NIC 1 – Pasivos no Corrientes con Condiciones Pactadas,*
 - *NIC 7 y NIIF 7 – Acuerdos de Financiación a Proveedores,*
 - *NIC 12 – Reforma Fiscal Internacional – Reglas del Modelo del Segundo Pilar,*
 - *NIC 21 – Ausencia de Convertibilidad y*
 - *Sección 29 – Reforma Fiscal Internacional – Reglas del Modelo del Segundo Pilar,*

ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES Y PROCESO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA

5. Además, para su aplicación, se recomienda la expedición de un Decreto que modifique los anexos para las entidades pertenecientes al Grupo 1 y al Grupo 2, respectivamente, del DUR 2420 de 2015, con vigencia desde el 1º de enero de 2026 (baja complejidad).

Contrato MINCIT – INCP – adquisición derechos de uso, distribución y publicación.

3. Decreto 701 de 2026

Fundamento jurídico, destinatarios, contenido y efectos jurídicos



FUNDAMENTO JURÍDICO

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

Artículo 189, numeral 11. Facultad reglamentaria del Presidente de la República.

- **Ley 1314 de 2009**

Facultad de intervención en la economía en materia de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Consejo de Estado – Concepto 2292 de 2017

Alcance de las facultades de intervención económica previstas en la Ley 1314 de 2009.

CONTENIDO

Enmiendas emitidas por el IASB durante el período comprendido entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023, relacionadas con:

- **NIIF 16:** Pasivo por Arrendamiento en una Venta con Arrendamiento Posterior (busca precisar la medición posterior del pasivo en operaciones de venta con arrendamiento posterior),
- **NIC 1:** Pasivos no Corrientes con Condiciones Pactadas (busca mejorar la presentación del estado de situación financiera y las revelaciones en las notas a los EEFF),
- **NIC 7 y NIIF 7:** Acuerdos de Financiación a Proveedores (busca mejorar el reconocimiento y la revelación de los acuerdos de financiación en los EEFF),
- **NIC 12:** Reforma Fiscal Internacional - Reglas del Modelo del Segundo Pilar (busca establecer una excepción temporal para impuestos diferidos y nuevas revelaciones frente al Segundo Pilar),
- **NIC 21:** Ausencia de Convertibilidad (busca mejorar significativamente la presentación de los EEFF en transacciones con economías hiperinflacionarias),
- **Sección 29:** Reforma Fiscal Internacional - Reglas del Modelo del Segundo Pilar (busca establecer, para el Grupo 2, una solución equivalente frente al Segundo).
Pilar.

DESTINATARIOS

- **Grupo 1:**

Entidades sujetas al marco técnico normativo de las NIIF para el Grupo 1, conforme al artículo 1.1.1.1 del DUR 2420 de 2015.

- **Grupo 2:**

Entidades sujetas al marco técnico normativo de las NIIF para las PYMES, conforme al artículo 1.1.2.1 del DUR 2420 de 2015 (Modificado por el artículo 1º del Decreto 1670 de 2021).

EFFECTOS JURÍDICOS

- **Grupo 1:**

Modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para el Grupo 1, mediante el Anexo Técnico 2026 – Enmiendas y mejoras de las Normas de Información Financiera, Grupo 1.

- **Grupo 2:**

Modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para las PYMES, Grupo 2, mediante el Anexo Técnico 2026 – Enmiendas y mejoras de las Normas de Información Financiera, Grupo 2.

- **Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 DE 2015:**

Compila los anexos técnicos en la sección de anexos del DUR 2420 de 2015.

4. Vigencia y aplicación en Colombia

¿Cuándo producen efectos las modificaciones incorporadas por el Decreto 701 de 2026?



¿CUÁNDO PRODUCE EFECTOS EL DECRETO 701 DE 2026?

- **7 de julio de 2026**
Expedición del Decreto 701.
- **8 de julio de 2026**
Publicación en el Diario Oficial No. 53.547.
- **9 de julio de 2026**
Entrada en vigencia del Decreto y aplicación de los Anexos Técnicos 2026 de los Grupos 1 y 2 en el ejercicio social en curso.

Las fechas de vigencia previstas en los estándares internacionales incorporados no se tienen en cuenta como fechas de vigencia de estos en Colombia.

¿CÓMO HAN EVOLUCIONADO LOS MARCOS TÉCNICOS NORMATIVOS DE LOS GRUPOS 1 Y 2?

Grupo 1	Grupo 2	Compilación
Decreto 2270 de 2019 (compilatorio actualizado 1-2019) NIC 1; NIC 7; NIC 8; NIC 12 NIC 16; NIC 37;	Decreto 2483 de 2018 (compilatorio 2) Sección 29	Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015 (27 Decretos)
Decreto 1432 de 2020 (NIIF 16)	Decreto 701 de 2026 (Sección 29)	
Decreto 938 de 2021 (NIC 1, 16, 37; NIIF 7, 9 y NIC 39; NIIF 3 y Mejoras anuales 2018 – 2020 –NIIF 1; NIIF 9; NIC 41; NIIF 4; NIC 39; NIIF 7; NIIF 4 y NIIF 16-		
Decreto 1611 de 2022 (NIC 1, 8 y 12; NIIF 16)		
Decreto 1271 de 2024 (Decreto 217 de 2026) NIIF 17.		
Decreto 701 de 2026 (NIIF 16, NIC 1, 7 y NIIF 7, NIC 12 y 21		

VALIDACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE CONVERGENCIA

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, mediante Sentencia del 6 de octubre de 2022, Rad. 25083, M.P. Milton Chaves García, “avaló” el proceso de convergencia desarrollado en Colombia.

La convergencia en Colombia es un proceso dinámico, técnico y jurídicamente validado.

 **Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

 **CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

 **@CTCP_**

 **@CTCP_Col**

 **@CTCP_Col**

 **CTCP Consejo Técnico de la Contaduría Pública**



www.ctcp.gov.co

